

RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO, DE LA VICERRECTORA DE COORDINACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES, POR LA QUE SE MODIFICA LA BASE Nº 3 DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA POR RESOLUCIÓN, 14 DE MAYO DE 2018, DE LA VICERRECTORA DE COORDINACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN O UNA MIEMBRO DEL PERSONAL DE LA UPV/EHU PARTICIPANTE EN MOVILIDAD ERASMUS+ A LA UNIVERSIDAD DENOMINADA KIMEP EN KAZAJISTÁN (MODIFICADA EL 22 DE MAYO DE 2018).

El pasado 14 de mayo se publicó la Resolución de la Vicerrectora de Coordinación y Relaciones Internacionales, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la selección de un o una miembro del personal de la UPV/EHU participante en movilidad Erasmus+ a la Universidad denominada KIMEP en Kazajistán.

En dicha resolución se indicaba como antecedentes la siguiente información:

“En junio de 2017 el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) publicó el listado de universidades que obtuvieron financiación para la movilidad entre países del programa Erasmus+ y países asociados en la convocatoria del año 2017.

En dicha convocatoria, la UPV/EHU obtuvo financiación para, entre otros, la movilidad de personal durante los cursos 2017-18 y 2018-19 a Kazajistán.

Con el fin de ejecutar dicho proyecto, la UPV/EHU debe proceder a seleccionar al personal que realizará una movilidad a una universidad en Kazajistán, en concreto a la universidad denominada KIMEP, situada en Almaty.”

En la base nº 3 de dicha convocatoria se fijaron los colectivos que pueden presentar su candidatura.

Habiéndose apreciado la necesidad de contar con una redacción más amplia respecto a los potenciales candidatos a dicha convocatoria, en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de 25 de enero de 2017 de la rectora de la UPV/EHU (BOPV nº 24, de 3 de febrero de 2017), en el marco de lo establecido en el convenio suscrito por el SEPIE y la UPV/EHU para la gestión del proyecto Erasmus+ para la movilidad entre países del programa Erasmus+ y países asociados, y contando con la disponibilidad presupuestaria requerida,

RESUELVO:

Primero.- Modificar la base nº 3 de la Resolución de la Vicerrectora de Coordinación y Relaciones Internacionales, de 14 de mayo de 2018 (modificada el 22 de mayo de 2018), por la que se aprueban y publican las bases de la convocatoria para la selección de un o una miembro del personal de la UPV/EHU participante en movilidad Erasmus+ a la Universidad denominada KIMEP en Kazajistán, de tal manera que se realice una redacción más amplia en cuanto a los potenciales aspirantes a la movilidad.

Segundo.- La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. No obstante, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Vicerrectora de Coordinación y Relaciones Internacionales en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en la Web de la UPV/EHU, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en la Web oficial de la UPV/EHU, conforme a lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Donostia / San Sebastián, a 13 de junio de 2018.

Marta Barandiaran Landin
Vicerrectora de Coordinación y Relaciones Internacionales

BASES:

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DE LA UPV/EHU PARTICIPANTE EN UNA MOVILIDAD ERASMUS+ A LA UNIVERSIDAD DENOMINADA KIMEP EN KAZAJISTÁN.

1.- Objeto de la convocatoria.

Mediante esta convocatoria se pretende seleccionar a un o una miembro del personal de la UPV/EHU participante en una movilidad Erasmus+ a la universidad denominada KIMEP en Kazajistán.

2.- Tipos de movilizaciones.

Las movilizaciones pueden tener uno de los siguientes fines: docencia o formación.

2.1.- *Movilidad para docencia*

La docencia se impartirá en un programa de estudios conducente a un título oficial de grado o posgrado en la universidad de destino.

Esta acción tiene los siguientes objetivos:

- Promover el intercambio de experiencias en metodologías docentes.
- Permitir al alumnado que no puede participar en las acciones de movilidad beneficiarse de los conocimientos docentes de otros países y, en su caso, recibir clases magistrales/prácticas en un idioma extranjero.

En esta modalidad será obligatorio impartir al menos ocho horas lectivas a la semana, preferentemente en, al menos, tres sesiones por semana.

2.2.- *Movilidad para formación*

La formación a llevar a cabo en la universidad de destino deberá servir para conocer y aprender de colegas del mismo ámbito de conocimiento o que ocupen el mismo cargo o puesto de trabajo.

Esta acción tiene los siguientes objetivos:

- Facilitar la observación de buenas prácticas en cuanto a formas de trabajo y maneras de organizarse en la universidad de destino.
- Compartir líneas de investigación y docencia.
- Fortalecer relaciones entre las universidades socias.

Esta modalidad no incluye la asistencia a congresos.

3.- Plaza ofertada.

Mediante esta convocatoria se pretende seleccionar al personal que participe en la siguiente plaza disponible:

DESDE UPV/EHU	A:	NÚMERO DE PLAZAS
<p>Podrán participar los colectivos indicados a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>PDI del "Máster Universitario en Estudios Internacionales"</u> - <u>PDI del programa de doctorado en "Derechos Humanos, Poderes Públicos, Unión Europea: Derecho Público y Privado"</u> - <u>PDI del programa de doctorado en "La Globalización a Examen: Retos y Respuestas Interdisciplinares"</u> - <u>PDI de otros programas doctorado con vinculación profesional con las líneas de trabajo que se desarrollan en el Central Asian Studies Center (CASC) de KIMEP.</u> 	<p>Central Asian Studies Center (CASC), KIMEP, Kazajistán, centro especializado en investigación sobre cuestiones relativas a Asia Central.</p> <p>https://www.kimep.kz/academics/en/central-asian-studies-center/</p> <p>http://www.casc.kz/</p> <p>https://www.facebook.com/casc.kz/</p>	1

4.- Característica de la beca Erasmus+.

El período máximo financiado desde el programa Erasmus+ será de cinco días más dos días adicionales de viaje, a lo que se añadirá el importe por los gastos de viaje en función de la distancia.

Desde	A	Importe por día hasta un máximo de 5 días de actividad y 2 días adicionales de viaje si se cumplen determinadas condiciones (1)	Importe para gastos de viaje	Estancia mínima/máximo
UPV/EHU	Kazajistán	€ 160/día	€ 820	Mínimo: 5 días de estancia + 2 días para viaje

(1) Los dos días de viaje, para que puedan ser contabilizados para obtener la ayuda, deberán ser el inmediatamente anterior y posterior a los cinco días de estancia efectiva en la universidad de destino.

5.- Período en el que puede realizarse la movilidad.

La movilidad deberá realizarse entre el 1 de septiembre de 2018 y el 30 de junio de 2019.

6.- Requisitos de participación.

Las personas interesadas deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Formar parte de la nómina de la UPV/EHU (o sus centros adscritos), tanto en el momento de realizar la solicitud como en el momento de realizar la movilidad.
- b) Presentar una propuesta plan de trabajo según el modelo de Acuerdo de Movilidad para Docencia o Formación (*Mobility Agreement for Teaching-Anexo I* o *Mobility Agreement for Training – Anexo II*).

*** Una de las líneas de trabajo que debe constar obligatoriamente en la propuesta de Acuerdo de Movilidad debe ser la posibilidad de explorar con el Central Asian Studies Center de KIMEP el intercambio de estudiantes de máster y/o doctorado y las líneas de investigación en las que éstos pudieran realizar sus proyectos de fin de máster y/o tesis doctorales.

- c) Tener un muy buen nivel de inglés. También se valorará el conocimiento de Ruso.

7.- Solicitud.

Las solicitudes serán individuales.

La solicitud deberá completarse mediante el siguiente formulario:

<https://www.encuestafacil.com/RespWeb/Qn.aspx?EID=2411860>

Las solicitudes incompletas no serán tenidas en cuenta.

Junto con la solicitud se deberá enviar por correo electrónico a la dirección de correo electrónico pc.international@ehu.eus:

1. Propuesta de plan de trabajo (*Mobility Agreement for Teaching- Anexo I* o *Mobility Agreement for Training – Anexo II*, **FIRMADO POR EL/LA SOLICITANTE Y LA PERSONA RESPONSABLE DEL MASTER O PROGRAMA DOCTORADO DEL INTERESADO O INTERESADA, ver bases nº 3 y 9**).
2. Currículum Vitae del o la solicitante en inglés.
3. Certificados que demuestren el conocimiento de Inglés y/o Ruso.

8.-Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 15 de mayo de 2018 y finalizará el 15 de junio de 2018.

9.- Información adicional

Para participar en la presente convocatoria, las personas interesadas no deben ponerse en contacto directamente con el Central Asian Studies Center de KIMEP.

En el caso de necesitar información adicional para presentar la solicitud, pueden ponerse en contacto con pc.international@ehu.eus con anterioridad al 27 de mayo. Desde pc.international@ehu.eus se realizará la debida consulta al Central Asian Studies Center de KIMEP y se responderá debidamente al candidato o candidata.

10.-Comisión de valoración.

La Comisión de Valoración de las solicitudes recibidas estará constituida por las siguientes personas: el Director de Movilidad Internacional, la Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales y una Técnico de la UPV/EHU, que hará de secretaria de la comisión.

La UPV/EHU pedirá a KIMEP su valoración respecto a cada una de las candidaturas recibidas.

11.- Criterios de valoración.

Únicamente se valorarán las solicitudes de aquellos candidatos o candidatas que formen parte de los colectivos indicados en la Base nº 3 de la presente convocatoria.

Se utilizarán los siguientes criterios para la persona adjudicataria de la movilidad:

1. Valoración del o la solicitante y el plan de trabajo propuesto en el Acuerdo de Movilidad provisional, del 1 al 10.
2. Valoración transmitida por la universidad de destino sobre el o la persona candidata, del 1 al 5.

Cada solicitante deberá obtener al menos 11 puntos para poder ser candidato a candidata a una de las plazas disponibles.

Las personas que no hayan realizado movilizaciones previas en el marco del programa Erasmus+, tendrán prioridad desde el inicio del proceso de selección respecto a aquellos que las hayan realizado. En el caso de empate entre personas que hayan realizado movilizaciones previas, se priorizarán las que han realizado menor número de movilizaciones Erasmus, LLP y/o Erasmus Mundus desde el curso 2012-13.

Si el empate persiste, obtendrá la plaza aquel/la que tenga mayor número de días trabajados en la UPV/EHU en la fecha de emisión de la presente resolución.

12.- Convocatoria desierta o ausencia de candidato candidata con suficiente puntuación para lograr la movilidad.

En el caso de que no se presente ningún candidato o candidata o que estas personas no logren la puntuación mínima requerida para poder ser seleccionadas (11 puntos), se procederá a adjudicar la movilidad a la persona que quedó en lista de espera para movilidad a KIMEP en la resolución de 10 de abril de 2018 de la Vicerrectora de Coordinación y Relaciones Internacionales, para la adjudicación de las Becas Erasmus+ 2017 a personal para la movilidad desde la UPV/EHU a universidades de Estados Unidos, Marruecos, Federación Rusa y Kazajistán.

<https://www.ehu.eus/es/web/nazioarteko-harremanak/ehuko-langileentzat-informazioa>

13.- Resolución.

La Vicerrectora de Coordinación y Relaciones Internacionales, a la vista de la priorización realizada por la comisión, ordenará la publicación de la movilidad confirmada y las que quedan en lista de reserva.

No obstante, se notificará individualmente a los/as interesados/as en la dirección de correo electrónico que haya indicado en su solicitud y se dará un plazo de 10 días hábiles para aceptar o renunciar a la movilidad.

14.- Convenio de Subvención Erasmus+.

La persona que sea seleccionada para participar deberá firmar antes de la movilidad un Convenio de Subvención en el que se detallarán los derechos y obligaciones que deberá asumir como beneficiario/a de una ayuda Erasmus+ para personal.

15.- Plan de trabajo definitivo

La persona seleccionada deberá consensuar con el Central Asian Studies Center de KIMEP el plan de Trabajo y las fechas definitivas de la movilidad, una vez que la plaza se le adjudique y con anterioridad a viajar a destino.

16.- Obligaciones en relación al seguro y la seguridad social

El o la participante deberá contar con un seguro para la cobertura por accidente, gastos médicos, traslado médico y repatriación. Al contratar el viaje, será obligatorio la contratación de un seguro que cubra dichos supuestos.

17.- Deberes de la persona beneficiaria.

La persona seleccionada para realizar la movilidad deberá tramitar la correspondiente licencia de desplazamiento, siguiendo la normativa general de la UPV/EHU.

El incumplimiento de las bases y/o de los plazos señalados en la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación pueden ser causa de desestimación, suspensión o anulación de la ayuda concedida con obligación de devolver las cantidades abonadas.

La Oficina de Relaciones Internacionales puede solicitar al beneficiario o a la beneficiaria y a KIMEP cuantos documentos estime necesarios para verificar que la movilidad se ha realizado conforme al espíritu del objeto de la convocatoria.

18.- Información sobre esta convocatoria

La UPV/EHU publicará los pasos que se vayan dando en esta convocatoria en la siguiente página web:

<http://www.ehu.eus/es/web/nazioarteko-harremanak/erasmus-herrialde-kideak>

Anexo I.- Mobility Agreement for Teaching (DOCENCIA)

Anexo II- Mobility Agreement for Training (FORMACION)